

## INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:  
Anonimo  
1  
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co  
Radicado: SNR2024ER155247  
Fecha: 2024-12-20 12:30:33  
Respuesta: SNR2024EE128821  
Fecha respuesta: 2024-12-23 10:04:53



## SOLICITUD

Asunto: SILENCIO ADMINISTRATIVO

Descripción: Consulta sobre silencio administrativo positivo en las licencias urbanísticas

**Respuesta: SNR2024EE128821**

Bogotá, 23 de diciembre de 2024

Señor(a)  
Anonimo

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER155247

Respetado(a) Señor(a) Reciba un cordial saludo,

La Oficina de Atención al Ciudadano de la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR-, se permite informarle que su petición se encuentra incompleta, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, sobre el contenido de las peticiones, toda solicitud deberá contener, por lo menos:

1. Designación de la autoridad a la que se dirige
2. Nombres apellidos, documento de identidad del solicitante, dirección de correspondencia o la dirección electrónica
3. Objeto de la petición (precise o aclare la finalidad u objeto de la petición)
4. Razones en las que fundamenta su petición
5. Relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite
6. Firma del peticionario cuando fuere el caso.

Lo anterior, para que dentro de la fecha de radicación de la petición y en el término máximo de un (1) mes, complete su PQRSDF **citando y referenciando el presente radicado y así continuar con el trámite pertinente.**

**Nota:** Adjuntar los documentos uno a uno en formato PDF, para que estos carguen en debida forma.

Atentamente,

ANGIE SOFIA RODRIGUEZ TELLO

Proyecto: ANGIE SOFIA RODRIGUEZ TELLO

Fecha de respuesta: 2024-12-23 10:04:50

Superintendencia de Notariado y Registro